



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SALINAS

7063 ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO PERÍODO 2022-2026

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de la Alcaldía número 2022-0506 de fecha 21 de septiembre de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

«Don Isidro Monzó Pérez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salinas (Alicante);

Estando tramitándose expediente para la elección de Juez de Paz titular y su sustituto/a 2022/2026, visto el Informe de Secretaría-Intervención, remitiéndose al procedimiento regulado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio),

RESUELVO:

Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular y su sustituto/a de este Municipio que se ajustará a las siguientes bases:

PRIMERA.- Quienes estén interesado/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a la que se acompañará los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.

- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:



- Que carece de antecedentes penales.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

SEGUNDA.- La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

TERCERA.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para que elija, con el quórum de la mayoría absoluta legalmente establecida, a la persona idónea de entre las interesadas, siendo criterios preferentes para su elección la disponibilidad horaria y los conocimientos jurídicos de las personas interesadas o la experiencia demostrada.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Isidro Monzó Pérez. Ante mí el Secretario-Interventor Don Francisco Eduardo Martínez Delgado. Doy fe.»

EL ALCALDE,

ISIDRO MONZÓ PÉREZ

(Documento firmado electrónicamente)